

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CABRERO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF: APRUEBA CONVENIO DE  
SUBVENCIÓN A INSTITUCIÓN  
QUE INDICA.

Cabrero, 23 de mayo de 2016.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2431

VISTOS:

a.- La solicitud de Subvención Municipal de fecha 15 de Octubre de 2015, presentada por la “**Junta de Vecinos Los Encinos**”.

b.- El oficio Ordinario N° 397, de fecha 14 de abril de 2016, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.

c.- El Convenio de Subvención Municipal suscrito con el “**Junta de Vecinos Los Encinos**”, el día 23 de mayo de 2016.

d.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

DECRETO.

1.- OTÓRGASE a la “**Junta de vecinos Los Encinos**”, Subvención Municipal de \$80.000.- (Ochenta mil pesos), para la compra de Horno de barro.

2.- APRUEBASE el convenio de formalización de Subvención Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y la **Junta de Vecinos Los Encinos**, de fecha 23 de mayo de 2016.

3.- IMPUTESE el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.004 “Organizaciones Comunitarias”, del presupuesto Municipal vigente.

4.- RINDASE cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.

  
SECRETARIA MUNICIPAL  
SOFIA REYES PILSER  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD DE CABRERO  
ALCALDE

  
POR ORDEN DEL  
ALCALDE

MARIO GIERKE QUEVEDO  
ALCALDE

SRP/MBZ/rah.

DISTRIBUCIÓN

- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS (2)
- ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- CONTROL
- TRANSPARENCIA ✓
- INSTITUCIÓN BENEFICIADA
- OFICINA DE PARTES

## CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION MUNICIPAL

En Cabrero, a 23 de mayo de 2016, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias N°355, Cabrero, representada por el Sr. Alcalde de la Comuna, don Mario Gierke Quevedo, R.U.T. 14.030.960-5, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria Territorial denominada “**Junta de Vecinos Los Encinos**”, R.U.T. N° 74.230.000-5, representado por su Presidente, el Sr. **Enrique Armijo Pérez**, R.U.T N° 6.282.761-0, domiciliado en Km 1.3 camino a Chillancito Sector Saldo del Laja, de la comuna de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO** : Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal a favor de la Organización Comunitaria ha sido aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 122 de fecha 12 de abril 2016.

**SEGUNDO** : En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo Municipal, otorga por y en este acto una Subvención Municipal por la cantidad de \$ **80.000.- (Ochenta mil pesos)**, a la Organización Comunitaria Territorial “**Junta de Vecinos Los Encinos**, para quien acepta el compareciente; la que se entregará para la compra de Horno de barro.

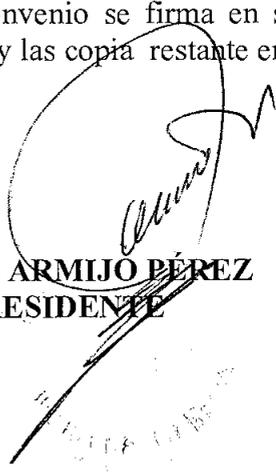
**TERCERO** :El Sr. **Enrique Armijo Pérez**, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos referidos en la ejecución del proyecto, aprobado por el Concejo Municipal.

**CUARTO** : Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. N° 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales.

**QUINTO** : Déjase establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.

**SEXTO** : Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias en poder de la Municipalidad y las copia restante en poder de la Institución.

  
**ENRIQUE ARMIJO PÉREZ**  
PRESIDENTE



  
POR ORDEN DEL  
ALCALDE  
**MARIO GIERKE QUEVEDO**  
ALCALDE